

tancia e Instrucción número 2 de El Puerto de Santa María por posible inconstitucionalidad del artículo 709, en relación con el 707, regla 3.ª, y 710, todos del Código de Justicia Militar, por oposición con los artículos 14 y 39 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

7144 *RECURSO de inconstitucionalidad número 145/1984, planteado por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos del Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, sobre Reconversión y Reindustrialización.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de marzo corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 145/1984, planteado por el Gobierno Vasco, contra los artículos 1; 2; 3; 4; 5, apartado 2; 6; 7, apartado 2, especialidades 3 y 4; 8, apartado 1.h); 9, apartado 2; 15; 24; 27; 30; 31; 32; 33; 34, y disposición transitoria primera, apartado 2, del Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, sobre Reconversión y Reindustrialización.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Secretario de Justicia, (firmado y rubricado).

7145 *RECURSO de inconstitucionalidad número 119/1984, planteado por 55 Senadores, contra determinados preceptos de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, del Parlamento Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 119/84, planteado por don Luis Fernández Fernández-Madrid, en su propio nombre y en representación de 54 Senadores más, contra los artículos 6, párrafo 1.º; 14, párrafo 3.º; 20, 21, 22, 24, 28 y 29 y disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, del Parlamento Vasco, de «Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Organos Forales de sus Territorios Históricos».

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

7146 *RECURSO de inconstitucionalidad número 152/1984, interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 8/1983, de 24 de noviembre, de la Junta general del Principado de Asturias.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno, registrado con el número 152/84, contra el apartado 3.º e incluso final «incluida la Seguridad Social» del apartado 4.º, ambos del artículo 19 de la Ley 8/1983, de 24 de noviembre, de la Junta general del Principado de Asturias, por la que se regulan las tasas sanitarias de dicha Comunidad Autónoma. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por la Presidencia del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que

produce desde el día 6 de marzo actual, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos antes expresados de la Ley 8/1983, de 24 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

7147 *RECURSO de inconstitucionalidad número 162/1984, interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 28/1983, de 25 de noviembre, del Parlamento Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 162/1984, interpuesto por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 13.1; 25, apartados a), b), e) y f); 126.1.a); disposición adicional primera; y, por conexión o consecuencia, contra los artículos 3; 25, apartado g), y 28, todos de la Ley 28/1983, de 25 de noviembre, del Parlamento Vasco, por la que se regulan las «Elecciones al Parlamento Vasco».

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

7148 *RECURSO previo de inconstitucionalidad, registrado con el número 180/84, promovido por don José María Ruiz Gallardón, comisionado por 53 Diputados.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de fecha 20 de marzo corriente, ha acordado tener por presentado escrito de don José María Ruiz Gallardón, comisionado por 53 Diputados, por el que se interpone recurso previo de inconstitucionalidad, que ha sido registrado con el número 180/84, contra el texto definitivo del Proyecto de Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, suspende automáticamente la tramitación del Proyecto de Ley objeto del recurso, en los términos establecidos en dicho precepto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 20 de marzo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4947 *REAL DECRETO 406/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (Continuación.)*

Traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, aprobados por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero. (Continuación.)